

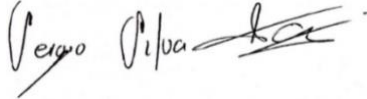
RADICADO N°: 686554089001-2019-00259-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RAFAEL ACEVEDO HERNANDEZ

DEMANDADO: AMPARO BUSTOS PUENTES Y LUIS HERNAN REY MAYORGA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que el apoderado ejecutante llega solicitud de medidas cautelares. Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede, se evidencia la solicitud deprecada por el apoderado ejecutante quien solicita se decrete medida cautelar en contra del ejecutado; encaminada al embargo y retención de sumas dinerarias depositadas en diferentes entidades bancarias, teniendo en cuenta lo regulado por el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso han de deprecarse favorablemente las mismas

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

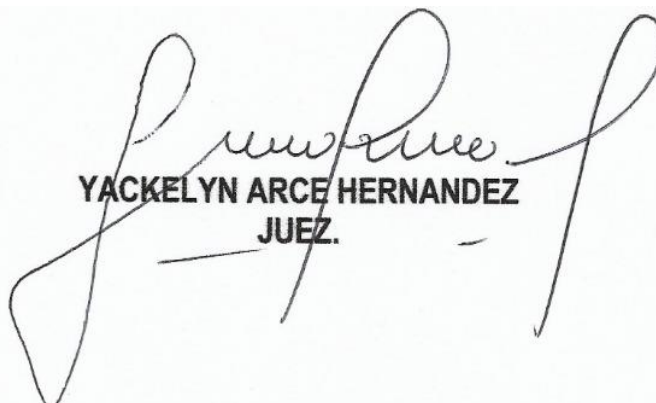
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros depositados por cualquier concepto que posean los demandados AMPARO BUSTOS PUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 37878183 Y LUIS HERNAN REY MAYORGA identificado con cédula de ciudadanía No 13539103 en las siguientes entidades:

- BANCO DE BOGOTA rjudicial@bancodebogota.com.co
- BANCOLOMBIA gciari@bancolombia.com.co
- FINANCIERA COMULTRASAN cartera @comultrasan.com.co
- BANCOAGRARIO servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente medida a las entidades mencionadas en el ordinal anterior limitando la cuantía de conformidad con lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 593 del CGP a la suma de TRES MILLONES PESOS MCTE (\$ 3'000.000) a fin de que se sirvan proceder de conformidad y por conducto de la cuenta de depósitos judiciales número 686552042001 con número de proceso 68655408900120190025900 se sirva poner a disposición de este juzgado, los dineros retenidos. Librense oficios por secretaria del Despacho en tal sentido con las prevenciones de ley.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **01 de julio de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

**SERGIO FERNANDO SILVA
DURÁN
SECRETARIO**